Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 MAY 2022

PROCESO VERBAL
RAD. 202100124

En atención a que la gestora judicial del extremo demandante en el anterior memorial deprecó *reforma de la demanda,* por encontrarse reunidos los presupuestos a voces de lo reglado en el Art.93 del C.G. del P., el Despacho DISPONE ADMITIR la REFORMA a la demanda, y procede aceptar la modificación del hecho séptimo de la demanda conforme se expone en el escrito reformatorio.

NOTIFICAR el contenido del numeral anterior del presente proveído a todos los demandados, por ajustarse a derecho, a quien se les corre el traslado de la citada reforma, por el mismo término inicial conforme se señaló en el auto admisorio de fecha 10 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No 43 hoy

PABLO ALBERTO TELLO
SECRETARIO

10 MAY 2022

kpm

KPM